



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-143-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: *"Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";*

Que, el artículo 109 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...) k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia.";*

Que, el artículo 138 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: *"Clases de incentivos.- Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, culturales o deportivas podrán optar por los siguientes incentivos: (...) b) Reconocimiento o felicitación pública.";*

Que, el artículo 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, prevé que se otorgará la *"MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"* y *diploma de mejor graduado*

de cada carrera de tercer nivel, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, a quien cumpla los requisitos que expresamente se detallan en el citado artículo. A su vez, en el último inciso del referido artículo se determina que: "En el caso de que el graduado que acredite el más alto puntaje de graduación, no cumpla con los demás requisitos establecidos en los literales b y c, se declarará desierta la entrega de la medalla de honor y se entregará al graduado el diploma de mejor graduado. Estos reconocimientos serán entregados en la ceremonia de incorporación correspondiente."

Que, con memorando Nro. ESPE-UREG-2024-0711-M de 13 de mayo de 2024, el Director de la Unidad de Registro, se dirige al Vicerrector de Docencia, en el siguiente sentido: *"(...) En cumplimiento al Art. 140 del Reglamento de Régimen Interno y Académico de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respecto a la entrega de "Medalla y Diploma de Mejor Graduado" y Diploma de Mejor Graduado" al mejor graduado por carrera y, conforme al Reglamento de Condecoraciones ESPE vigente desde el 2022, agradeceré de Ud. Sr. Vicerrector, se digne autorizar a quien corresponda se canalice la publicación mediante Resolución/Orden de Rectorado, de los mejores graduados en el semestre académico de titulación Noviembre 2023 - Marzo 2024, SII-2023 períodos (202351, 202355), sede matriz, para lo cual se remiten dos archivos en formato pdf., con las nóminas legalizadas por el suscrito (...)."; así mismo señala que: "(...) queda pendiente la designación de los mejores graduados de las carreras de Educación Básica en línea, Pedagogía de los Idiomas Extranjeros en Línea y Pedagogía de la Actividad Física y Deportes., designación que será remitida con un alcance a la Resolución/Orden de Rectorado que corresponda (...)."*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2024-1840-M de 14 de mayo de 2024, el Vicerrector de Docencia, solicita al Infrascrito: *"(...) e digne disponer el respectivo trámite para la elaboración y publicación de la Resolución/Orden de Rectorado, de los mejores graduados en el semestre académico de titulación Noviembre 2023 - Marzo 2024, SII-2023 períodos (202351, 202355), sede matriz; en observancia y cumplimiento al Art. 140 del Reglamento de Régimen Interno y Académico de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, relacionado con la entrega de la "Medalla y Diploma de Mejor Graduado" y Diploma de Mejor Graduado", al mejor graduado por carrera y, conforme al Reglamento de Condecoraciones ESPE vigente desde el 2022. (...)."; así mismo señala que: "(...) queda pendiente la designación de los mejores graduados de las carreras de Educación Básica en línea, Pedagogía de los Idiomas Extranjeros en Línea y Pedagogía de la Actividad Física y Deportes; designaciones que serán remitidas con un alcance a la Resolución/Orden de Rectorado que corresponda (...)."*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UREG-2024-0782-M de 20 de mayo de 2024, , el Director de la Unidad de Registro, se dirige al Vicerrector de Docencia, en el siguiente sentido: *"(...) una vez que se ha dado atención a la observación realizada por la Ing. Fanny Cevallos, asesora del Rectorado, actualizando las matrices anexas legalizadas por el suscrito, agradeceré a Ud., Sr. Vicerrector, se digne disponer a quien corresponda continuar con el trámite correspondiente para la elaboración y publicación de la Resolución/Orden de Rectorado, de los mejores graduados en el semestre académico de titulación Noviembre 2023 - Marzo 2024, SII-2023 períodos (202351, 202355), sede matriz; en observancia y cumplimiento al Art. 140 del Reglamento de Régimen Interno y Académico de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, relacionado con la entrega de la "Medalla y Diploma de Mejor Graduado" y "Diploma de Mejor Graduado", al mejor graduado por carrera. (...)."; así mismo señala que: "(...) queda pendiente la designación de los mejores graduados de las carreras de Educación Básica en línea, Pedagogía de los Idiomas Extranjeros en Línea y Pedagogía de la Actividad Física y Deportes; designaciones que serán remitidas con un alcance a la Resolución/Orden de Rectorado que corresponda (...)."*

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2024-1945-M de 21 de mayo de 2024, el Vicerrector de Docencia, solicita al Infrascrito se continúe con el proceso de elaboración de Orden de Rectorado en relación a los mejores graduados en el semestre académico de titulación Noviembre 2023 - Marzo 2024, SII-2023 períodos (202351, 202355);

Que, con fecha 21 de mayo de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VDC-2024-1945-M, respecto a los mejores graduados en el semestre académico de titulación Noviembre 2023 - Marzo 2024, SII-2023 períodos (202351, 202355), el Infrascrito, dispone al Secretario General: *"(...) por favor analizar, verificar el cumplimiento de los requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente"*;

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y, por tanto, declarar como mejores graduados, dentro del período académico 202351 (PREGRADO SII) y 202355 (UTE PREGRADO SII); a los profesionales que expresamente se detallan en el documento que en una (1) foja útil, se adjunta a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma. A su vez, dichos profesionales serán acreedores a la MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y diploma de mejor graduado.

Este reconocimiento se plasmará con la entrega de la citada medalla y el respectivo diploma.

Art. 2.- En concordancia con el último inciso, del Art. 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reconocer como graduados que acreditan el más alto puntaje de graduación, dentro del período académico de titulación 202351 (PREGRADO SII) y 202355 (UTE PREGRADO SII); a los profesionales que expresamente se detallan en el documento que en una (1) foja útil, se anexa a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma. Por lo que, se entregará a los mismos, únicamente el Diploma de mejor graduado.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, la Unidad de Registro, será responsable del registro del otorgamiento de las Medallas de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, de los diplomas correspondientes; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Registro. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 30 de mayo de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.




VEVA/MGAV/JJA/MADLTP

NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO: PERIODOS ACADÉMICOS 202351 (PREGRADO SII) y 202355 (UTE PREGRADO SII)
 Art. 140 Literal a) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE
 NOVIEMBRE 2023 - MARZO 2024

Nº	CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL-MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
1	INGENIERÍA EN SISTEMAS E INFORMÁTICA	PRESENCIAL	VARGAS RIVERA KENEDY GONZALO	CIVIL	17,07	ABG. ALEJANDRA ESTEFANÍA RAMÍREZ ALBÁN	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
2	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y DEL MEDIO AMBIENTE	PRESENCIAL	JAMA POZO PAOLA LIZBETH	CIVIL	17,58	ABG. CARLOS DRAWIN CALAHORRANO MENA	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
3	INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL	PRESENCIAL	TAY LASSO ENRIQUE LUIS	CIVIL	17,09	ABG. BYRON ABELARDO CHICAIZA SUAREZ	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
4	AGROPECUARIA	PRESENCIAL	MENDEZ SUAREZ JENIFER YADIRA	CIVIL	17,3	ABG. ALEXANDRA DEL CARMEN DUQUE FLORES	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
5	MECATRÓNICA	PRESENCIAL	VITERI AVILA ANTHONY ADRIAN	CIVIL	17,11	ABG. MARÍA FERNANDA JARAMILLO VELOZ	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
6	INGENIERÍA CIVIL	PRESENCIAL	LAFUENTE FLORES JUAN JOSÉ	CIVIL	17,21	ABG. MARÍA FERNANDA PILLAJO ROMAN	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO
7	MECÁNICA	PRESENCIAL	JOHAN EDUARDO NOGUERA PILLAGA	CIVIL	17,09	ABG. MÓNICA ESTEFANÍA MOLINA ALMACHE	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA DE MEJOR GRADUADO

ELABORADO POR: Ing. Jorge Morocho A., Mgtr.

FIDEL LEOPOLDO CASTRO DE LA CRUZ
 FIDEL LEOPOLDO CASTRO DE LA CRUZ
 Cedula de Identificación: 07002233958
 CERTIFICACION DE INFORMACION o SECURITY
 DOWNSIDE 23.0462
 Fecha: 2024-01-20 08:57:12 -0500
 Crnl. (S.P.) Ing. Fidel Castro De la Cruz, MSc.
 DIRECTOR UNIDAD DE REGISTRO

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-143-ESPE-a-1, de fecha 30 de mayo del 2024, consta cinco (05) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 05 de junio de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE